



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 13 de octubre de 2025
H.C.M. Min. Com. N° 95/25

Doctor:
Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.
Su Despacho.-



C-5439

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 113 de 13 de octubre de 2025, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 2874/25, emitido por el concejal Oscar Sandy Rojas y se adhieren los concejales Rodolfo Avilés Ayma y Gonzalo Pallares Soto, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 95/25

De conformidad con el artículo 17 numeral 10 y siguientes de la Ley Autonómica Municipal N.º 434/2024, y en virtud del comunicado de EMAS difundido el día de ayer por medios de comunicación, se remite la siguiente **Minuta de Comunicación**, con el objeto de que la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, a partir de la recepción del presente instrumento legal de fiscalización y por las instancias que correspondan, atienda y responda a las recomendaciones sugeridas en el plazo establecido de cinco (5) días hábiles, adjuntando para tal efecto la documentación pertinente y respaldatoria.

1. Instruir a través de sus representantes en el Directorio no suspender el Servicio de recojo de basura y residuos sólidos, por atentar contra los derechos fundamentales a la salud y al medio ambiente limpio y saludable.
2. Generar los mecanismos administrativos necesarios para sostener el servicio de recojo de basura y residuos sólidos.
3. Suspender cualquier medida que vaya en contra de los intereses superiores de la población del municipio de sucre y tomar acciones correctivas tanto en el Directorio como en la Gerencia General y mandos medios.
4. En base a las aseveraciones falaces vertidas por la Gerente General Roxana Poveda, en el medio de comunicación de Radio Global de fecha 13 de octubre de 2025 en el que se afirma erróneamente que en próximos días se "Congelarían las cuentas del GAMS" contradiciendo la nota del MEFP/VPCF/DGP/UEP N° 2362/2025 suscrita por Gloria Hortensia Villanueva Cardoso Viceministra de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y remitido por el propio Alcalde Municipal, al pleno del Concejo Municipal en la que se indica que el protocolo es una "Inmovilización Progresiva", se conmina a dicha autoridad, que en honor a la verdad se retracte de dichas afirmaciones sin fundamento y tome las acciones correctivas administrativas que garantice el normal funcionamiento del servicio de Recojo de Basura.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Al verse amenazados derechos fundamentales como el derecho a la salud y al medio ambiente limpio, esta minuta de comunicación debe ser tratada de forma urgente en el Pleno del Concejo Municipal. El accionar de EMAS y por siguiente del Órgano Ejecutivo Municipal es atentar contra la salud pública de la Población del Municipio de Sucre.

En caso de incumplimiento en los plazos y medidas eficaces correctivas, se remitirán antecedentes al ministerio público, y se adoptarán las acciones constitucionales pertinentes aplicables al caso.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo